

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.549.573
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.202
	99	Otros		12.898
09		APORTE FISCAL		7.519.473
	01	Libre		7.519.473
		GASTOS		7.549.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.526.879
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	264.069
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.680.925
	01	Al Sector Privado		4.680.925
	548	Cooperación Sur-Sur	04,05	4.680.925
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		77.700
	06	Equipos Informáticos		45.896
	07	Programas Informáticos		31.804

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	91
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.404
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	6.357
	- En el Exterior en Miles de \$	46.930
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	9.488
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	34.085
f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$

4.925

04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de \$178.584 miles para financiar un número de hasta 12 personas.

05 Incluye:

- a) \$ 1.340.037 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$ 597.278 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- d) \$ 568.116 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.